



Municipalidad Provincial de Chepén



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 025-2024-MPCH.

Chepén, 11 de marzo de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el 11 de marzo de 2024, ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN de 01 computadora a favor de la Municipalidad Provincial de Chepén en el marco del programa de apoyo al transporte subnacional – PATS”.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, “Ley de Reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la carta magna donde señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley n° 27972, modificado por la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el artículo 9 inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que es atribución del concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 56º, numeral 7, que: Son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyen en su favor y conforme a lo previsto por el artículo 9º numeral 20), corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39º y 41º de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1. - ACEPTAR, la transferencia bajo la modalidad de donación de 01 computadora y 01 monitor plano a favor de la Municipalidad Provincial de Chepén efectuado por PROVIAS DESCENTRALIZADO en el Marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS como parte del “Programa de Equipamiento de Gobiernos Locales Provinciales”, cuya relación de los mismos se encuentran señalados en el ACTA DE ENTREGA - RECEPCION, según el detalle siguiente:

COMPUTADORA:

Cantidad : 01
Modelo : ELITE SFF 600 G9
Serie : MXL3373JZ4
Marca : HP
Teclado HP
Mouse HP
Windows 11 y Office 2021 instalado y autenticado



Municipalidad Provincial de Chepén



MONITOR PLANO

Cantidad : 01
Modelo : MXL3373JVR
Serie : CNC3332NKF
Marca : HP
04 cables de energía y de video.

DOCUMENTOS QUE SE ENTREGAN:

-Anexo 1: Nota Contable de los bienes donados

ARTÍCULO 2. - FACULTAR al Titular del Pliego para que, a través de la Gerencia Municipal, en coordinación con las unidades orgánicas competentes realicen las acciones administrativas pertinentes y conducentes orientadas a dar estricto cumplimiento al presente acuerdo, de conformidad con lo supra cit.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a **PROVIAS DESCENTRALIZADO** para conocimiento y fines de ley, debiendo tenerse en cuenta el plazo establecido por éste para dicho fin.

ARTÍCULO 4.- DESE CUENTA a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para las acciones que corresponda realizar, conforme lo supra cit.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Unidad de Relaciones públicas e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional www.munichepen.gob.pe.

POR LO TANTO:

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez
ALCALDE PROVINCIAL